



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 18 de enero de 2024

VISTOS: la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2023; el correo electrónico de fecha 03 de enero de 2024 de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios; el correo electrónico de fecha 04 de enero de 2024 de la Unidad de Diseño; el Memorando N° D000001-2024-PROCIENCIA-SUSB de fecha 04 de enero de 2024 de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios; las Actas Nros. 01, 02 y 03 de las reuniones de Integración de Bases de fechas 04, 11 y 15 de enero de 2024, respectivamente; los Informes Nros. D000001 y D000004-2024-PROCIENCIA-UD-CPV de fechas 05 y 16 de enero de 2024, respectivamente, del Especialista en Diseño; el Informe N° D000001-2024-PROCIENCIA-UD de fecha 05 de enero de 2024 de la Unidad de Diseño; el Proveídos Nros. D000035 y D000140-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 05 y 16 de enero de 2024 de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA; y el Informe N° D000004-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 18 de enero de 2024 de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargadode captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se



encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: i) Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, ii) Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, iii) Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, iv) Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y v) Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCIENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 40 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios coordina con la Unidad de



Diseño y la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI (OCP) de CONCYTEC, la publicación y difusión del concurso a través de los diferentes medios de comunicación (Redes sociales virtuales, página web, talleres presenciales, email, entre otros); las mismas que contarán con la participación de las Direcciones de Línea del CONCYTEC, de ser necesario. Durante el periodo en que la convocatoria se encuentra abierta al público, se absuelven las consultas a través de los canales de atención disponibles, con el objetivo de brindar la orientación necesaria para una adecuada postulación. Una vez concluido el periodo de convocatoria la Unidad de Diseño del PROCENCIA, elabora el acta de cierre de la convocatoria, que contiene la relación de postulantes. En caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, siendo que la nota al pie de dicho párrafo establece que no será necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo o la No Objeción del Banco Mundial;

Que, conforme al literal f) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA, aprueba, realiza el seguimiento y evalúa el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA. Asimismo, el literal l) del citado artículo dispone la función de expedir resoluciones en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCENCIA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluido sus Anexos), del Concurso del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales". Asimismo, se aprobaron la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, correo electrónico de fecha 03 de enero de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios remitió el cuadro de consultas recibidas a las Bases del Concurso del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" hasta el día 29 de diciembre de 2023, fecha límite para la recepción de consultas, según el cronograma del mencionado concurso;

Que, con correo electrónico de fecha 04 de enero de 2024, la Unidad de Diseño derivó a las unidades del PROCENCIA, las Bases Integradas y Anexos del Concurso del Esquema Financiero E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", solicitando que según sus competencias, indiquen si la integración de Bases afecta los documentos que integran el expediente del citado concurso;

Que, mediante correos electrónicos de fecha 04 de enero de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, la Unidad de Gestión de Concursos, confirmaron a la Unidad de Diseño que la integración de Bases y Anexos, no afectan el Anexo N° 7 de las Bases, y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, respectivamente. Asimismo, con



correo electrónico de fecha 05 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, confirmó a la Unidad de Diseño que la modificación realizada como parte del proceso de integración de Bases, no afecta el Modelo de Contrato aprobado con la Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023;

Que, por medio del Informe N° D000001-2024-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 05 de enero de 2024, el Especialista en Diseño recomendó a la Responsable de la Unidad de Diseño, remitir el citado informe al Director Ejecutivo del PROCENCIA, para la aprobación mediante la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, de las Bases Integradas y Anexos del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, en mérito a las consultas recibidas en la etapa de integración de Bases. Asimismo señaló que, la Unidad de Tecnologías de Información derivó a la Unidad de Diseño, el Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2024-001 del mencionado concurso, el cual corresponde a la conformidad de la plataforma de postulación;

Que, mediante Informe N° D000001-2024-PROCENCIA-UD de fecha 05 de enero de 2024, la Responsable de la Unidad de Diseño derivó al Director Ejecutivo del PROCENCIA, el Informe N° D000001-2024-PROCENCIA-UD-CPV, solicitando se remita el mismo a la Unidad de Asesoría Legal, para la proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente. Asimismo, adjuntó las Bases integradas y Anexos del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”, y el Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2024-001;

Que, con Proveído N° D000035-2024-PROCENCIA-DE de fecha 05 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA remitió a la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° D000001-2024-PROCENCIA-UD, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° D000004-2024-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 16 de enero de 2024, el Especialista en Diseño puso en conocimiento de la Responsable de la Unidad de Diseño, información complementaria a la solicitud de integración de Bases y Anexos del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales”;

Que, el citado informe concluye y recomienda lo siguiente: i) la consulta recibida durante la etapa de integración de las Bases del Concurso E077-2023-01-BM “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales” ha sido considerada para su integración, según lo acordado mediante Acta de Reunión N° 02-2024; ii) como consecuencia de la integración de las Bases del Concurso E077-2023-01-BM denominado “Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales” y según lo indicado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, se ha actualizado la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto al anexo Formato B13 “Declaración jurada de gastos por concepto de manutención”; iii) se ha modificado el cronograma de actividades del concurso con la finalidad de poder cumplir con la meta prevista según lo acordado mediante Acta de Reunión N° 03-2024; iv) según lo indicado en el Manual Operativo del Proyecto, se adjuntan las Bases integradas y Anexos, así como la versión



actualizada de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Concurso E077-2023-01-BM "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"; v) teniendo en consideración el artículo 40 del Manual Operativo del Proyecto, y los acuerdos establecidos en el Acta de Reunión N° 02-2024, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Ejecutiva para la aprobación de las Bases integradas y Anexos del Concurso E077-2023-01-BM "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" y posterior proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente por parte de la Unidad de Asesoría Legal;

Que, a través del Proveído N° D000140-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 16 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA remitió a la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° D000004-2024-PROCIENCIA-UD-CPV, para la atención respectiva;

Que, mediante Informe N° D000004-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA emitió opinión legal favorable, a fin de que se elabore el acto resolutorio que apruebe la integración de Bases y Anexos del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"; asimismo, incorpore el Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2024-001, al expediente del citado concurso aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos y de Tecnologías de la Información, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y a lo establecido por el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022. y en lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la integración de las Bases y Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", por los fundamentos expuestos en la presente resolución, y cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Dirección



Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y Anexos del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, por las Bases Integradas y sus Anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Sustituir la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Incorporar al Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", el Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2024-001.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Asesoría Legal del PROCIENCIA, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTEI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como las Bases, Anexos y Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA